

# Código de Conducta para Proveedores Externos

Orion Corporation y sus empresas del Grupo (en adelante, "Orion") es un grupo farmacéutico finlandés dedicado a la promoción del bienestar en todo el mundo. Desarrollamos, fabricamos y vendemos productos farmacéuticos para tratamiento humano y veterinario e ingredientes farmacéuticos activos. Nuestros productos de cuidado personal que favorecen el bienestar ayudan a las personas a cuidarse a diario.

Orion está comprometida con la sostenibilidad en todas sus actividades. A través del Código de Conducta interno de Orion y de nuestros enfoques de gestión de la responsabilidad social corporativa, Orion ha establecido normas empresariales que introducen la ética en las prácticas de negocio, el trabajo, la salud y la seguridad, el medio ambiente y otros sistemas de gestión. Estas normas se aplican a todo el personal de Orion. Puesto que nosotros mismos nos comprometemos con estándares elevados, vemos justo esperar lo mismo de los Proveedores Externos con los que operamos en este contexto. Por "Proveedores Externos" nos referimos a los proveedores de productos y servicios, pero también puede incluir, a título enunciativo, a agentes, distribuidores, mayoristas, licenciantes, licenciatarios y entidades de venta. Todos los Proveedores Externos de Orion están obligados a cumplir los principios de este Código de Conducta para Proveedores Externos en toda su actividad, incluso en instalaciones auxiliares como el alojamiento de los trabajadores, cuando se proporcione, relacionada con la provisión de bienes y servicios para Orion.

Orion es miembro de la Iniciativa de la Cadena de Suministro Farmacéutica (PSCI). Este Código de Conducta para Proveedores Externos es coherente con los Principios para la Gestión Responsable de la Cadena de Suministro de la PSCI. Para comprobar que estas expectativas sean atendidas y el cumplimiento de la normativa aplicable, Orion se reserva el derecho de llevar a cabo, o hacer que se lleven a cabo en su nombre, auditorías in situ o documentales previo aviso con una antelación razonable. Si tiene alguna pregunta en relación con este Código de Conducta para Proveedores Externos, no dude en ponerse en contacto con nosotros en Orion.

## Gobierno y sistemas de gestión

Un buen gobierno y unos buenos sistemas de gestión son la base para el cumplimiento de los principios descritos en este Código de Conducta para Proveedores Externos. Los Proveedores Externos utilizarán sistemas adecuados para aplicar la diligencia debida en materia de riesgos e impacto, vigilar la legislación, establecer prioridades, asignar responsabilidades, adoptar medidas de mitigación de riesgos y facilitar la mejora continua y el cumplimiento.

### **Cultura, compromiso y responsabilidad**

Los Proveedores Externos demostrarán su compromiso con los conceptos descritos en este documento asignando los recursos adecuados y designando a los mandos responsables, creando así una cultura de prácticas responsables.

### **Requisitos legales y de clientes**

Los Proveedores Externos identificarán y cumplirán las leyes y los reglamentos nacionales e internacionales aplicables en los países en los que operen. Los requisitos del Código de Conducta para Proveedores Externos pueden exceder los requisitos establecidos en la legislación nacional. En caso de que el Código de Conducta para Proveedores Externos contradiga las leyes o los reglamentos aplicables, se cumplirá y prevalecerá la ley. En tales casos, se notificará a Orion sin demora indebida y se buscarán formas alternativas de respetar los requisitos de este Código de Conducta para Proveedores Externos. Los Proveedores Externos también señalarán y cumplirán las normas reconocidas pertinentes, es decir, los sistemas de gestión generalmente aceptados y los requisitos de los clientes.

## Gestión de riesgos

Los Proveedores Externos dispondrán de mecanismos para determinar y gestionar los riesgos en todos los ámbitos pertinentes contemplados en la normativa aplicable y en el presente Código de Conducta para Proveedores Externos. Los Proveedores Externos dispondrán de un proceso de gestión del cambio para evaluar y controlar el riesgo de cambio.

## Trazabilidad y control

Los Proveedores Externos dispondrán de sistemas para aplicar la diligencia debida a sus propias cadenas de suministro, incluida, por ejemplo, la trazabilidad de las fuentes de materias primas para apoyar el abastecimiento legal y sostenible.

## Formación y competencia

Los Proveedores Externos dispondrán de un programa de formación que alcance un nivel adecuado de conocimientos, habilidades y destrezas en la Dirección y en los trabajadores para hacer frente a las expectativas recogidas en el presente Código de Conducta para Proveedores Externos.

## Documentación

Los Proveedores Externos conservarán la documentación necesaria para demostrar la conformidad con el presente Código de Conducta para Proveedores Externos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

## Mejora continua

Se espera que los Proveedores Externos mejoren continuamente mediante el establecimiento de objetivos de rendimiento y la ejecución de planes de implantación. Los Proveedores Externos adoptarán las medidas correctivas necesarias para las deficiencias detectadas mediante evaluaciones internas o externas, auditorías, inspecciones y revisiones de gestión, lo que incluye el registro y la notificación de casi accidentes, incidentes y oportunidades de prevención de incidentes.

## Preparación y respuesta ante emergencias

Los Proveedores Externos dispondrán de planes de emergencia y procedimientos de respuesta eficaces y su funcionalidad se comprobará periódicamente. Los procedimientos de prueba y respuesta deberán incluir, en su caso, la detección y protección contra incendios, los simulacros de incendio, el proceso de evacuación y las inspecciones de los equipos de emergencia.

## Mecanismos de reclamación

Los Proveedores Externos establecerán mecanismos de reclamación accesibles a las partes interesadas internas y externas, a las que se animará a utilizarlos para informar de preocupaciones, actividades ilegales o incumplimientos de los principios de este Código de Conducta para Proveedores Externos en el trabajo. Los Proveedores Externos tendrán una política de reclamaciones transparente y comprensible, y deberá proporcionar protección frente a las represalias, la amenaza de represalias o las represalias reales, la intimidación o el acoso, tanto para los denunciantes como para los que participen en cualquier investigación relacionada. Se registrarán las denuncias recibidas y se protegerá el anonimato de los trabajadores.

## Respuesta y solución

Los Proveedores Externos investigarán adecuadamente los incidentes o las preocupaciones en relación con los principios descritos en este documento, adoptarán las medidas correctivas necesarias y proporcionarán soluciones cuando sea necesario.

## Comunicación eficaz

Los Proveedores Externos dispondrán de sistemas eficaces para comunicar los principios de este Código de

Conducta para Proveedores Externos a las partes interesadas pertinentes, incluidos sus trabajadores, contratistas, proveedores y comunidades locales.

## Ética

Los Proveedores Externos desarrollarán su actividad de forma responsable y ética, y actuarán con integridad.

### Seguridad de pacientes y acceso a información

Los Proveedores Externos se asegurarán de que existan sistemas de gestión adecuados para minimizar el riesgo de menoscabar los derechos de las partes interesadas, como los pacientes, sujetos y donantes, incluidos sus derechos a la salud y al acceso directo a la información.

### Prevención de sobornos y corrupción

Están prohibidas todas las formas de corrupción, incluidos, entre otros, el soborno, la extorsión y la malversación. Los Proveedores Externos se asegurarán de que sus administradores y empleados o cualquier tercero que actúe en su nombre no prometan, ofrezcan, den o acepten ningún soborno, ni realicen o acepten pagos indebidos para obtener nuevos negocios, conservar negocios existentes o asegurar cualquier otra ventaja indebida.

Los Proveedores Externos no participarán en ninguna incentivación corrupta en las relaciones comerciales o gubernamentales, ni mediante el uso de intermediarios para asegurarse una ventaja desleal. Los Proveedores Externos se asegurarán de contar con sistemas adecuados para prevenir la corrupción y cumplir con la legislación aplicable, que incluye, entre otras, la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. y la Ley sobre el Soborno del Reino Unido, en la jurisdicción en la que desarrolleen su actividad.

### Donaciones y ocio

Los Proveedores Externos no deben prometer, ofrecer ni aceptar ninguna donación ni ninguna otra cosa de valor para obtener ventajas o influencias indebidas para los Proveedores Externos, para Orion (incluidos los empleados de Orion o sus familiares y asociados), ni para ningún tercero. Se considerarán donaciones, a título meramente enunciativo y no limitativo, los beneficios, honorarios, descuentos, comisiones, dividendos, dinero en efectivo, gratificaciones, servicios o cualquier otro incentivo.

Los Proveedores Externos se comprometen a garantizar que todos las donaciones y las invitaciones que ofrezcan sean modestas cortesías empresariales, cumplan con la legislación aplicable y estén limitadas en su alcance, valor y frecuencia. No se aceptarán regalos en efectivo o equivalentes, como tarjetas regalo. Los Proveedores Externos no deberán proporcionar cualquier donación, cortesía empresarial u otros beneficios a los familiares de un empleado de Orion.

### Sanciones comerciales

Los Proveedores Externos garantizarán el cumplimiento de todas las leyes y los reglamentos aplicables en materia de control de importaciones y exportaciones, incluidas, entre otras, las sanciones comerciales internacionales dictadas por la ONU, la UE, el Reino Unido o las autoridades de EE. UU.

Los Proveedores Externos informarán a Orion sin demora injustificada de cualquier 1) incumplimiento de sanciones o restricciones comerciales internacionales, 2) investigación de cumplimiento de sanciones a la que los Proveedores Externos se vean sometidos, y 3) control de exportación o requisito de licencia aplicables a los productos, software o tecnología que los Proveedores Externos suministren a Orion. Los Proveedores Externos proporcionarán a Orion, previa solicitud, información sobre el lugar de fabricación de los productos que suministre a Orion, junto con la prueba de origen.

## Competencia leal

Los Proveedores Externos llevarán a cabo su actividad empresarial con arreglo a criterios de competencia leal y de conformidad con todas las leyes de defensa de la competencia aplicables. Los Proveedores Externos emplearán prácticas comerciales justas, entre las que se incluye una publicidad precisa y veraz.

## Bienestar animal

Si los Proveedores Externos trabajan con animales, tendrán que tratarlos con respeto, minimizando el daño físico y psicológico hacia ellos. Solo se llevarán a cabo experimentos con animales una vez se haya confirmado que no existe otra posibilidad, y siempre buscando utilizar el menor número de animales posible y los procedimientos menos dañinos. Se utilizarán alternativas siempre que sean científicamente válidas y estén aceptadas por la regulación.

## Privacidad y seguridad de datos

Los Proveedores Externos salvaguardarán y sólo harán un uso adecuado de la información confidencial para garantizar la protección de los derechos de privacidad de la empresa, los trabajadores, los pacientes, los sujetos y los donantes. Los Proveedores Externos cumplirán la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos, y garantizarán la protección, la seguridad y el uso legítimo de los datos personales.

## Prevención y gestión de conflictos de intereses

Los Proveedores Externos deberán tener un cuidado razonable para detectar, evitar y gestionar los conflictos de intereses. En particular, los Proveedores Externos deberán evitar cualquier interacción con los empleados de Orion que pueda entrar en conflicto, o parecer entrar en conflicto, con el deber de dicho empleado de actuar en el mejor interés de Orion. Los Proveedores Externos deberán revelar a Orion todos los conflictos de intereses o situaciones que presenten la apariencia de un conflicto de intereses en su relación con Orion.

## Protección y calidad de producto

Los Proveedores Externos se asegurarán de que los sistemas de gestión y seguridad protegen los productos, componentes e ingredientes de los riesgos de adulteración, falsificación o robo a efectos de distribución ilegal.

# Derechos humanos

Los Proveedores Externos se comprometen a respetar los derechos humanos de los interesados internos y externos, asegurándose de tratarlos con dignidad y respeto. Los Proveedores Externos se comprometen a respetar los derechos humanos según se recogen en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En los Principios de las Naciones Unidas, los derechos humanos se definen, como mínimo, como los derechos expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

## Empleo de libre elección

Los Proveedores Externos no utilizarán mano de obra forzada, en régimen o en condiciones de servidumbre, ni trabajo penitenciario forzoso, ni participarán en la trata de seres humanos ni en ninguna forma de esclavitud moderna. Ningún trabajador pagará por un trabajo ni se le negará la libertad de movimiento.

## Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

Los Proveedores Externos no recurrirán al trabajo infantil, es decir no emplearán, bajo ningún concepto, a personas que estén por debajo de la edad mínima legal para trabajar. Solo se emplearán trabajadores

menores de 18 años cuando se trate de trabajos no peligrosos y siempre que estos jóvenes superen la edad mínima legal para trabajar o para haber finalizado la educación obligatoria en su país.

### No discriminación

Los Proveedores Externos fomentarán la igualdad, proporcionando un lugar de trabajo libre de discriminación por motivos de raza, color, edad, embarazo, sexo, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical, estado civil o cualquier otro motivo de discriminación.

### Trato adecuado

Los Proveedores Externos proporcionarán un entorno de trabajo libre de acoso, malos tratos o trato inhumano, lo que incluye el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo corporal, la coacción mental o física y el abuso verbal de los trabajadores, así como las amenazas de cualquiera de estos tratos.

### Salarios, incentivos y jornada laboral

Los Proveedores Externos pagarán a los trabajadores lo estipulado en la normativa legal laboral y los contratos de trabajo aplicables, incluido el salario mínimo, las horas extraordinarias y las prestaciones obligatorias previstas por la legislación local. Los Proveedores Externos comunicarán oportunamente al trabajador la base sobre la cual se le están compensando. Las horas extraordinarias serán voluntarias, así como coherentes con las normas nacionales e internacionales aplicables. Los Proveedores Externos deberán comunicar al trabajador si es necesario realizar horas extraordinarias y el salario a percibir por las mismas.

### Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Se fomenta la comunicación abierta y el compromiso directo con los trabajadores (es decir, el diálogo social) para resolver cuestiones relacionadas con el entorno de trabajo y la remuneración. Siguiendo la legislación local, los Proveedores Externos deberán respetar el derecho de los trabajadores a la libre asociación, a la afiliación sindical, a la búsqueda de representación, a la participación en comités de trabajadores y a la negociación colectiva. Cuando el derecho a la libre asociación y a la negociación colectiva esté restringido por ley, el empresario facilitará, y no obstaculizará, el desarrollo de medios paralelos de asociación y negociación independientes y libres. Los trabajadores deben poder comunicarse abiertamente con la Dirección en relación con las condiciones de trabajo sin temor a represalias.

### Comunidades locales

Los Proveedores Externos respetarán los derechos de las comunidades locales próximas a sus instalaciones, incluido el derecho a un medio ambiente limpio y saludable.

## Salud y seguridad

Los Proveedores Externos proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable, se comprometerán con la prevención de lesiones y enfermedades laborales y apoyarán el bienestar de los trabajadores. Deberá existir un proceso para detectar, evaluar y eliminar, minimizar o controlar los posibles peligros y riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo asociados a sus actividades. Las medidas de salud y seguridad se extenderán a los contratistas y subcontratistas en las instalaciones de los Proveedores Externos.

### Seguridad del entorno de trabajo

Deberán existir planes adecuados de evaluación de riesgos y de emergencia para garantizar la seguridad del entorno de trabajo. La información de seguridad relativa a los peligros y riesgos potenciales, especialmente los materiales peligrosos (incluidos los compuestos y los subproductos farmacéuticos), estará disponible y se utilizará para educar, formar y proteger a los trabajadores frente a los peligros. Los Proveedores Externos

deberán demostrar buenas prácticas de limpieza y una cultura de seguridad. Se hará especial hincapié en las tareas de mayor riesgo y en el manejo seguro de la maquinaria. Cuando sea necesario, se establecerá un sistema de permisos de trabajo.

### **Protección, salud y bienestar de los trabajadores**

Los Proveedores Externos protegerán a los trabajadores de la sobreexposición a riesgos químicos, biológicos y físicos. Se proporcionarán equipos, instalaciones y servicios adecuados para apoyar la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores. Se establecerán procedimientos adecuados para prevenir, gestionar y controlar de forma proactiva las lesiones y enfermedades profesionales. Basándose en la evaluación de riesgos, se tomarán las siguientes medidas cuando sea necesario: supervisión médica, vigilancia de la salud de los empleados y control de la exposición. Cuando sea necesario, se proporcionarán equipos de protección individual (EPI) adecuados y se garantizará su correcto uso.

### **Seguridad de procesos**

Si los Proveedores Externos trabajan con procesos químicos y biológicos, deberán disponer de procesos de gestión para detectar los riesgos derivados de estos procesos y para prevenir, mitigar y controlar la liberación catastrófica de agentes químicos o biológicos.

## **Medio ambiente**

Los Proveedores Externos deberán operar de forma responsable y eficiente desde el punto de vista ambiental para minimizar los efectos negativos en el medio ambiente, y ayudar a sus propios proveedores a hacer lo mismo. Se anima a los Proveedores Externos a conservar los recursos naturales, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), preservar la biodiversidad y el agua limpia, y minimizar y controlar el uso de materiales peligrosos.

### **Autorizaciones e informes ambientales**

Los Proveedores Externos deberán cumplir todas las leyes y los reglamentos vigentes en materia de medio ambiente. Se seguirán todas las normas de obtención de permisos o licencias, y de información para registros ambientales necesarios, y se cumplirán todos los requisitos y las limitaciones impuestos en ellos.

### **Gestión de residuos y emisiones**

Todos los residuos, las emisiones y los vertidos de aguas residuales que pueden tener un impacto negativo en la salud de las personas o en el medio ambiente se gestionarán, controlarán y tratarán de la forma adecuada antes de ser desecharados. Esto también incluye la gestión de las emisiones de productos farmacéuticos activos al medio ambiente (PiE).

### **Cambio climático**

Los Proveedores Externos controlarán y reducirán sus emisiones de GEI y apoyarán a sus proveedores para que hagan lo mismo.

### **Eficiencia de los recursos**

Los Proveedores Externos se esforzarán por lograr la circularidad, eliminando los residuos, tomando medidas para mejorar la eficiencia y reducir el consumo de recursos, incluida el agua, favoreciendo las fuentes renovables y sostenibles. También tomarán medidas para reutilizar y reciclar.

### **Conservación de la biodiversidad**

Los Proveedores Externos tratarán de comprender su impacto en la biodiversidad, reduciendo y mitigando su huella siempre que sea posible.

### **Vertidos y fugas**

Los Proveedores Externos deberán disponer de sistemas eficaces para prevenir y mitigar vertidos y fugas accidentales en el medio ambiente y posibles efectos negativos en la comunidad local.